



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur”.

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera
Manzana. C.P. 51860

AÑO: I NÚM: 4 VOL: 1

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTAS.

- ACTA DE CABILDO 06
- ACTA DE CABILDO 07
- ACTA DE CABILDO 08
- ACTA DE CABILDO 09



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



INDICE

PROEMIO.....	3
PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 6 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	4
PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 7 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	32
PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 8 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	40
PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 9 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	45



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACTA DE CABILDO 06, 07, 08 Y 09 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO

PERIODO 2019-2021

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con CUARENTA minutos del día 08 de FEBRERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realizó la SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 6 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la utilización de los remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2018) en obras de benéfico social.
2. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar recursos de la hacienda municipal para solventar los gastos derivados de la celebración patronal denominada “Feria del Cuarto Viernes de Cuaresma”.
3. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
4. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración de figuras de participación social para la operación de Fondos Federales que tengan como finalidad responder a las prioridades que establecen las localidades del municipio de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de honor y justicia del Municipio de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el tema de Seguridad Pública.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) de la Administración 2019-2021.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, del Convenio con el Registro Civil para la Prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios del Programa “Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil”.
12. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la presentación ante cabildo del programa de trabajo en cada uno de los integrantes del cabildo para el desempeño de sus funciones y encargo.
13. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos correspondientes al “Fondo de



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal” (FORTAMUN), Ejercicio Fiscal 2019.

14. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el nombramiento de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.
15. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 6.

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la SEXTA sesión de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la utilización de los remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2018) en obras de benéfico social.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, los recursos asignados al FEFOM, deberán ser aplicados por los municipios preferentemente en obras y acciones de infraestructura, obras y equipamiento.

La Secretaría de Finanzas publicó el pasado 19 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, los montos del FEFOM asignados a cada municipio, en dónde se estableció la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje de cada municipio y el monto.

- 1.1. Será responsabilidad de cada municipio, que los proyectos de inversión a ejecutarse con recursos del FEFOM, cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y los Planes de Desarrollo Municipal vigentes.
 - b) Firmar Convenio, Marco de Ejecución, con la Secretaría de Finanzas, previa autorización de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas, de las obras a ejecutar, el cual deberá integrar el anexo de obras propuestas (ambos debidamente firmados y requisitados en dos tantos originales).
 - c) Elaborar el Proyecto Ejecutivo conteniendo la información suficiente para su análisis y evaluación.
 - e) **Contar con la autorización de Cabildo para la realización de cada proyecto, ingresando copia certificada de la misma a la Secretaría de Finanzas.**
 - f) Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatal



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018			\$ 20,501,643.10			
No.	LOCALIDAD	OBRA	INVERSION	EJERCIDO	ISPT	SALDO
1	SEGUNDA MANZANA	CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO SUR (SEGUNDA ETAPA)	\$ 1,300,000.00	\$ 1,299,994.96	\$ 742.17	\$ 5.04
2	AGUA FRIA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y PIEDRA PORFIDO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL	\$ 1,750,000.00	\$ 1,749,993.57	\$ 1,065.68	\$ 6.43
3	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION A BASE DE PIEDRA PORFIDO DE CALLE BENITO JUAREZ FRENTE A PLAZA JORGE FIGUEROA	\$ 150,000.00	\$ 149,880.23	\$ 114.18	\$ 119.77
4	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y PIEDRA PORFIDO DE CALLE BENITO JUAREZ	\$ 3,000,000.00	\$ 2,999,837.48	\$ 3,197.04	\$ 162.52
5	PRIMERA MANZANA	REHABILITACION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ALVARO OBREGON	\$ 300,000.00	\$ 299,975.91	\$ 266.42	\$ 24.09
6	TRIGUILLOS	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE ACCESO A CAMINO PRINCIPAL	\$ 200,000.00	\$ 199,960.76	\$ 114.18	\$ 39.24
7	AQUIAPAN	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 710.40	\$ -
8	SAN ANDRES TEPETITLAN	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 1,000,000.00	\$ 999,818.48	\$ 1,370.16	\$ 181.52
9	SAN JOSE TIZATES	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO A LA TELESECUNDARIA	\$ 250,000.00	\$ 249,866.13	\$ 114.18	\$ 133.87
10	LOS RANCHOS	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE	\$ 250,000.00	\$ 249,866.14	\$ 114.18	\$ 133.86
11	PLUTARCO GONZALEZ	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 300,000.00	\$ 299,128.10	\$ -	\$ 871.90
12	JALTEPEC DE ARRIBA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO SIN NOMBRE	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 114.18	\$ -
13	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO PRINCIPAL	\$ 600,000.00	\$ 599,910.10	\$ 456.72	\$ 89.90
14	VISTA HERMOSA	ADECUACION DE ENTRONQUE DE ACCESO PRINCIPAL	\$ 350,000.00	\$ 349,222.78		\$ 777.22
15	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BACHEO DE CAMINO DE PLUTARCO GONZALEZ A LA UNION RIVA PALACIO	\$ 500,000.00	\$ 499,909.10		\$ 90.90
16	PLAN DE VIGAS	BACHEO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFALTICA	\$ 300,000.00	\$ 299,916.10		\$ 83.90
17	LAS MESAS	BACHEO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFALTICA	\$ 300,000.00	\$ 299,916.10		\$ 83.90
18	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	BACHEO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFALTICA	\$ 125,575.09	\$ 125,550.44		\$ 24.65
19	MESA DEL RIO	REVESTIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00		\$ -
20	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCION DE BORDOS	\$ 550,821.55	\$ 550,821.54		\$ 0.01
21	CUAHUTENCO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO A PLAN DE VIGAS	\$ 150,000.00	\$ 149,986.77	\$ 114.18	\$ 13.23
22	SEGUNDA MANZANA	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LIBRAMIENTO SUR	\$ 500,000.00	\$ 499,880.01	\$ 570.90	\$ 119.99
23	BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETAS EN CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO	\$ 200,000.00	\$ 199,870.76	\$ 228.36	\$ 129.24
24	BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	\$ 200,000.00	\$ 199,874.42	\$ 285.45	\$ 125.58
25	SAN ANDRES TEPETITLAN	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	\$ 400,000.00	\$ 399,993.25	\$ 589.93	\$ 6.75
26	LOMA LARGA	TERMINACION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$ 100,000.00	\$ 99,928.34	\$ 114.18	\$ 71.66
27	PLAN DE VIGAS	REHABILITACION DE CANCHA DE BASQUET BOL	\$ 200,000.00	\$ 199,975.31	\$ 228.36	\$ 24.69
28	PLAN DE VIGAS	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO HACIA LA YERBABUENA	\$ 100,000.00	\$ 99,996.43	\$ 38.06	\$ 3.57
29	LLANO DE LAS CASAS	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL	\$ 350,000.00	\$ 349,992.28	\$ 171.27	\$ 7.72
30	AQUIAPAN	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES	\$ 700,000.00	\$ 699,862.11	\$ 532.84	\$ 137.89
31	PRIMERA MANZANA PARTE ALTA	TERMINACION DE UBRIS	\$ 700,000.00	\$ 699,164.55	\$ -	\$ 835.45
32	CAPULMANCA	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	\$ 400,000.00	\$ 399,229.44	\$ -	\$ 770.56
33	LA BARRANCA	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$ 300,000.00	\$ 299,979.47	\$ -	\$ 20.53
34	LAS MESAS	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$ 250,000.00	\$ 249,907.70	\$ 494.78	\$ 92.30
35	TOTOLTEPEC DE LA PAZ	CONSTRUCCION DE JARDIN MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA)	\$ 150,000.00	\$ 149,945.88	\$ 171.27	\$ 54.12
36	VARIAS COMUNIDADES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS	\$ 1,537,623.23	\$ 1,537,601.02	\$ -	\$ 22.21
37	CABECERA MUNICIPAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PRIMER CUADRO	\$ 1,537,623.23	\$ 1,537,596.80	\$ -	\$ 26.43
38	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y PIEDRA PORFIDO DE LA AV. BENITO JUAREZ ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y EL PUENTE	\$ 350,000.00	\$ 349,971.11	\$ 228.36	\$ 28.89
TOTAL			\$ 20,501,643.10	\$ 20,496,323.57	\$ 12,147.43	\$ 5,319.53
					SUBTOTAL	\$ 17,466.96
					INTERESES	\$ 1,328.68
					TOTAL	\$ 18,795.64

PUBLICACION MENSUAL



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



OBRA POR AUTORIZAR

INVERSION

1	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DE ACCESO DE LA UNIDAD DEPORTIVA A BASE DE RELLENO DE TEZONTLE ROJO	\$ 18,795.64
---	--------------------	--	--------------

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** autorizar la aplicación de los recursos remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal 2018 en la obra denominada “Rehabilitación de Acceso de la Unidad Deportiva a base de relleno de tezontle rojo” en la Cabecera Municipal por un monto de \$18,795.64 (dieciocho mil setecientos noventa y cinco pesos 64/100 m.n.)

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la notificación y publicación del presente acuerdo.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar recursos de la hacienda municipal para solventar los gastos derivados de la celebración patronal denominada “Feria del Cuarto Viernes de Cuaresma”.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



En atención a que se avecinan las festividades del Cuarto Viernes en la Cabecera Municipal, se turna ante este órgano deliberativo la propuesta de otorgar recursos de esta Administración Municipal para solventar los gastos derivados de la misma, toda vez que los ingresos por los diferentes conceptos generados por la fiesta no resultan suficientes para las actividades que se tienen programadas.

Periodo de festividades (marzo de 2019)

Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes
	29	30	31	

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** erogar de la Hacienda municipal los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de la Festividad del Cuarto Viernes de Cuaresma que se desarrollará durante el periodo del 29 al 31 de marzo de 2019.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



I. EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO 325 DE FECHA DIECINUEVE 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AGREGAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, DEL TENOR SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]”

II. ES POR ELLO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA LA HACIENDA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE EL PRESENTE.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN SU VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGUE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	IMPORTE DEL LAUDO	OBSERVACIONES
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$278,491.14	
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61	
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48	
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	AHORRO POR \$339,046.56
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	AHORRO POR \$215,140.00
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$307,674.18	
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28	
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	AHORRO POR \$152,444.94

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

28 DE FEBRERO DE 2019



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	AHORRO POR \$150,801.68
2	875/2009	*	LAUDO DE FECHA 14/10/2011 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$39,651.04	
6	362/2010	*	LAUDO DE FECHA 12/04/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 678,313.37	
2	875/2009	*	LAUDO DE FECHA 14/10/2011 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	AHORRO POR \$44,373.86
6	362/2010	*	LAUDO DE FECHA 12/04/2013 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	AHORRO POR \$972,511.22
3	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$1,796,266.32	
4	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDEANTORIO	EJECUCIÓN	\$31,936.96	
8	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$32,558.40	
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 543,788.00	
4	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDEANTORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72	
8	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00	
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 970,620.00	
5	1869/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/04/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 249,436.79	USO DE LA FUERZA PUBLICA Y TAMBIEN CONDANAN A LAS APORTACIONES DEL ISSEMYM DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 AL 06 DE JUNIO 2012 (REINSTALACION) SON 953 DÍAS DE COTIZACION



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



12	483/2012	*	LAUDO DE FECHA 08/11/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 545,639.26	SIN MULTA, USO DE LA FUERZA PUBLICA
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28	
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	SIN CUANTIFICAR
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37	
10	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42	
11	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 852,471.04	
14	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 680,663.44	
15	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 403,462.45	
15	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$451,909.48	
16	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 491,735.50	
17	725/2013	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2013 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 16/01/2019	AHORRO POR \$501,616.87
18	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,506,256.90	
19	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84	
20	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACION	\$85,199.23	

\$ 11,658,129.06

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

28 DE FEBRERO DE 2019



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. DE LOS VEINTE LAUDOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS, TODOS SON DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A ESTE AYUNTAMIENTO 2019-2021.
2. SE LOGRÓ EN EL MES DE ENERO 2019 LA OBTENCIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LOS LAUDOS 819/2009; 162/2011; 819/2009; 162/2011; 875/2009; 362/2010; 162/2011; Y, 725/2013, CON UN IMPORTE DE \$2,598,010.56 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 56/100 M. N.)
5. LA CAUSA DE LA FALTA DE PAGO DE LA RELACIÓN QUE SE PRESENTA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS, ES DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS.
6. PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA RELACIÓN MENSUAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LITIGIOS LABORALES, SE ENVIÓ AL TESORERO MUNICIPAL UN OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA SOLUCIÓN DE LOS PASIVOS POR LAUDOS O EN SU CASO, INFORME SOBRE LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PAGO DE LOS LITIGIOS LABORALES.
7. EN REPUESTA A DICHO OFICIO EL TESORERO EMITIÓ LA RESPUESTA, DANDO A CONOCER LA INEXISTENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LOS LAUDOS, CARENCIA ECONÓMICA QUE RESULTA DEL HECHO QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, NO DEJÓ LOS RECURSO ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DETALLAN.
8. EL TOTAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$11,658,129.06 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.) SITUACION QUE ESTÁ PENDIENTE DE DAR CUMPLIMIENTO EN ATENCION A LA DISPOSICION PRESUPUESTAL QUE HABRÁ DE ESTABLECERSE PARA EL AÑO 2019.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLEMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCION DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019 PARA EL PAGO DE LAUDOS PARA EL PERIODO DEL 2019 SE PRESUPUESTARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

DE IGUAL MANERA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCION VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



SE INFORMA ESTE CABILDO QUE, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PUBLICOS **68** PERSONAS, **25** POR TERMINACIÓN DE ADMINISTRACION Y **43** POR RESCISIÓN DE CONTRATO, DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TERMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO.

DEL MISMO MODO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE RESCISIONES LABORALES, CUANTIFICACIÓN DE PRESTACIONES Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS CONFLICTOS LABORALES COMO MEDIDA PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, DEBIENDO REMITIRSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE SU CREACIÓN Y PROPUESTA A CABILDO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PÚBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ESTE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO EXPIDE EL SIGUIENTE:

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



la entrega a cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de enero de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras.

Para las administraciones municipales es de suma importancia contar con un Consejo Municipal de Población, ya que más allá del ejercicio de sus derechos y atribuciones, significa potenciar sustancialmente las posibilidades de éxito de su gestión, mediante la incorporación de una visión poblacional a los planes y programas del ayuntamiento, lo cual marcará los lineamientos a seguir para el desarrollo de su programa de trabajo, con una perspectiva a mediano y largo plazo, congruente con la dinámica demográfica, orientada para la planeación de estrategias, y obtención de metas y acciones específicas en favor de la población.

Fundamento Legal:

Artículo 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.

Integración del COMUPO

No es intención del COESPO imponer una estructura para la integración de los COMUPO o sus programas, será decisión de cada COMUPO que con los elementos enunciados y otros que estime oportunos, estructure el reglamento que rija la actividad de tal órgano colegiado. Sin embargo, con el propósito de que los COMUPO presenten una estructura homogénea que facilite la coordinación tanto intermunicipal, regional y con el COESPO, éste propone que para su integración se consideren al menos los siguientes puntos:

Cargo	Responsable
Presidente	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón Presidente Municipal Constitucional
Vicepresidente	Profra. Yeimi Hernández Garduño



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



	Cuarta Regidora
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López Secretario Técnico y Planeación
Vocal	C. Maricela Martínez Reyes Octava Regidora
Vocal	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social
Vocal	Lic. Daniel Gómez Flores Director de Desarrollo Económico
Vocal	Profr. Arturo Roa Castañeda Director de Educación, Cultura y Deporte
Vocal	Arq. David Raul Vergara García Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Directora del Sistema DIF Municipal
Vocal	C. Joaquina Flores Posada Comisión de Salud
Vocal	Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez Comisión de Medio Ambiente
Vocal	C. Madel. Socorro Alegría Colín Instituto Municipal de la Mujer
Vocal	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja Derechos Humanos

Atribuciones

1. Posterior a su conformación, expedir su Reglamento Interior de funcionamiento.
2. Llevar a cabo la conformación de Comisiones Municipales, procurando la transversalidad de la Administración, invitando a entes diversos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, que conforme a sus intereses convenga.
3. Elaborar en congruencia con el Programa Estatal de Población, su Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos.
4. Realizar la ejecución y el seguimiento de su Programa Municipal de Población.
5. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población local y estatal.
6. Analizar y difundir la información sociodemográfica del municipio.
7. Coordinarse con las instancias federales y estatales para desarrollar proyectos sociodemográficos locales, que contribuyan al desarrollo de su localidad.
8. Atender las Convocatorias que, en materia de Población, emitan la Federación y el Estado.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** integrar el Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras, con los siguientes servidores públicos:

Cargo	Responsable
Presidente	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón Presidente Municipal Constitucional
Vicepresidente	Profra. Yeimi Hernández Garduño Cuarta Regidora
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López Secretario Técnico y Planeación
Vocal	C. Maricela Martínez Reyes Octava Regidora
Vocal	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social
Vocal	Lic. Daniel Gómez Flores Director de Desarrollo Económico
Vocal	Profr. Arturo Roa Castañeda Director de Educación, Cultura y Deporte
Vocal	Arq. David Raul Vergara García Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Directora del Sistema DIF Municipal
Vocal	C. Joaquina Flores Posada Comisión de Salud
Vocal	Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez Comisión de Medio Ambiente
Vocal	C. Socorro Alegría Colín Instituto Municipal de la Mujer
Vocal	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja Derechos Humanos



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Exhortándolos a realizar la instalación del COMUPO de Almoloya de Alquisiras a la brevedad posible.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración de figuras de participación social para la operación de Fondos Federales que tengan como finalidad responder a las prioridades que establecen las localidades del municipio de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

Numeral 3.2 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 28 del 9 de febrero de 2007.

La participación de la población es un elemento fundamental para el desarrollo social y es un componente básico para el diseño de políticas públicas que impulsen el desarrollo, estableciendo estrategias que permitan una efectiva participación de la sociedad civil organizada para dar respuesta a las prioridades de nuestras localidades.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover la participación de la comunidad mediante la recepción de propuestas de acciones y obras congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adoptar la figura de participación ciudadana contemplada en el numeral 3.2 de la



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Gaceta de Gobierno del Estado de México, Numero 28 del 9 de febrero de 2007, denominada “representante social comunitario” y de esta forma integrar el Consejo de Desarrollo Municipal

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento promover en las localidades del territorio municipal la participación de la sociedad civil para que democráticamente elijan en asambleas abiertas a sus representantes sociales comunitarios.

Punto XI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Fundamento Legal (Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana del Estado de México)

Artículo 31. *Los municipios deberán integrar una Comisión Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social. La Comisión Municipal, a través de su Secretario Técnico, reportará trimestralmente, al Centro Estatal, los avances de las acciones implementadas en la demarcación territorial de su competencia.*

Artículo 32. La Comisión Municipal tendrá por objeto:

- I. Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que detonan actos violentos y/o delictivos.
- II. Realizar diagnósticos participativos focalizados para conocer la problemática que presenten las localidades del municipio.
- III. Difundir las acciones derivadas de la ejecución de los programas Nacional, Estatal y Municipal.
- IV. Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



V. Realizar sesiones trimestrales para tratar asuntos relacionados a la prevención social, en las cuales se deberán elaborar actas de acuerdos y en las sesiones subsecuentes se deberá reportar el avance o cumplimiento de los mismos.

VI. Promover la integración de los comités de participación en el Municipio.

Artículo 33. La Comisión Municipal se integrará por:

I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal.

II. Un Secretario Técnico, quien será el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública o en su caso el titular del área de Prevención del Municipio. III. Al menos por seis vocales en materia de:

- a. Educación.
- b. Desarrollo Social.
- c. Salud.
- d. Obras Públicas.
- e. Seguridad Pública.
- f. Cultura.
- g. Deporte.
- h. Juventud.
- i. El Sistema Municipal DIF.
- j. Instituto de la Mujer.
- k. Representante de la sociedad civil organizada.

Los integrantes de la Comisión Municipal designarán a un suplente, con cargo inmediato inferior y tendrán las mismas funciones y derechos que la o él titular, con excepción del Secretario Técnico. Los cargos de los integrantes de la Comisión Municipal son honoríficos tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien solo tendrá voz.

Propuesta

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Vocales	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja
Coordinador Municipal de Salud	C. Joaquina Flores Posada
Director de Educación, Cultura y Deporte	Profr. Arturo Roa Castañeda
Coordinador Municipal del Deporte	Juan Castañeda Velázquez
Director de Desarrollo Social	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
Coordinador de Gobernación	C. José Francisco López Macedo
Director de Desarrollo Económico	Profr. Daniel Gómez Flores
Titular del Consejo Municipal de la Mujer	C. Madel Socorro Alegría Colín
Titular del Instituto Municipal de la Juventud	C. Emmanuel Huerta Roa
Presidenta del DIF Municipal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez
Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal	Lic. Daniela Enríquez Ramírez
Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta C. Manuel Flores Ortiz Lic. Abigail Roa Gómez
Oficial conciliador y mediador	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** integrar la **Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con los servidores públicos siguientes:**

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Vocales	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja
Coordinador Municipal de Salud	C. Joaquina Flores Posada
Director de Educación, Cultura y Deporte	Profr. Arturo Roa Castañeda
Coordinador Municipal del Deporte	Juan Castañeda Velázquez
Director de Desarrollo Social	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
Coordinador de Gobernación	C. José Francisco López Macedo
Director de Desarrollo Económico	Profr. Daniel Gómez Flores
Titular del Consejo Municipal de la Mujer	C. Madel Socorro Alegría Colín
Titular del Instituto Municipal de la Juventud	C. Emmanuel Huerta Roa
Presidenta del DIF Municipal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez
Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal	Lic. Daniela Enríquez Ramírez
Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta C. Manuel Flores Ortiz Lic. Abigail Roa Gómez
Oficial conciliador y mediador	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de honor y justicia del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Con fundamento en el artículo 55, inciso 4 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Artículo 55. Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado al inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva.

Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario del Ayuntamiento	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Consejeros	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
	Síndico Municipal	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
	Defensor Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Fátima Guzmán Pantoja
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Contralor Interno Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar la Comisión de Honor y Justicia de Almoloya de Alquisiras, considerando como sus integrantes a los siguientes:

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario del Ayuntamiento	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Consejeros	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
	Síndico Municipal	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
	Defensor Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Fátima Guzmán Pantoja
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Contralor Interno Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el tema de Seguridad Pública.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Con fundamento en el artículo 55, inciso 4 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.

Artículo 55. Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado al inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva.

Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. **Planeación y Evaluación.**
3. Estratéfica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Propuesta

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Vicepresidente	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Secretario	Director de Planeación	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Vocales	Tesorero Municipal	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara
	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
--	---------------------------------------	----------------------------

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación en materia de seguridad pública de Almoloya de Alquisiras, con los siguientes integrantes:

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Vicepresidente	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Secretario	Director de Planeación	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Vocales	Tesorero Municipal	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara
	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XIV



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Administración 2019-2021.

Fundamento legal:

Artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gaceta del gobierno del Estado de México, Numero 36 del 25 de febrero de 2015

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Presidente Municipal menciona la propuesta para ocupar el cargo de titular de la UIPPE de la Administración Municipal, quien ha de resolver de manera eficaz la problemática existente en nuestro municipio, tomando como precedente el Reglamento Interno del Municipio y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- a) Acto seguido, el Presidente Municipal menciona que la propuesta para tomar el encargo es el **Lic. Jairo Israel Sánchez González**, abriéndose la discusión de la propuesta presentada.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el nombramiento del Lic. Jairo Israel Sánchez González como titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto XV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Convenio con el Registro Civil para la Prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios del Programa “Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil”.

Con el objetivo de regularizar el estado civil de los ciudadanos, el Gobierno del Estado de México acerca los servicios a las comunidades alejadas y de difícil acceso, brindando los tramites de:

1. Certificación de actas del estado civil,
2. Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos,
3. Reconocimiento de hijos,
4. Matrimonios y
5. Asesoría y orientación jurídica de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Adicionalmente les comento, que este programa se desarrolla a través de unidades móviles y se realiza en coordinación con los ayuntamientos, para la exención del pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil. Es decir, con este convenio será posible condonar y subsidiar a nuestros ciudadanos en sus trámites correspondientes al registro civil.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD convenir con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México para la prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para signar dicho convenio de colaboración.

Punto XVI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la presentación ante cabildo del programa de trabajo en cada uno de los regidores para el desempeño de sus funciones y encargo.

Fundamento Legal

Artículo 53.- *Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:*

...

XIV. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;

Artículo 55.- *Son atribuciones de los regidores, las siguientes:*

...

III. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el ayuntamiento;

IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal;

Artículo 66. *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Propuesta:

Plazo de Presentación del Programa de Trabajo	Un mes
Forma de Presentación	Escrita, magnética

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD requerir cada integrante de cabildo un programa de trabajo individual por comisión antes del 06 de marzo en forma escrita y magnética en la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para elaborar los formatos correspondientes a dicho encargo.



**PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 7 H. AYUNTAMIENTO
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Fondo Fijo Revolvente para gastos menores.
2. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen tramites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).
3. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, nombrar a los integrantes de las comisiones edilicias contempladas en el artículo 69 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida para Empresas (SARE) de Almoloya de Alquisiras.
5. Asuntos Generales.

Exhorto a la Comisión de Selección del Municipio de Almoloya de Alquisiras para continuar el proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 7.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la SÉPTIMA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Fondo Fijo Revolvente para gastos menores.

El ejecutivo municipal, expone la necesidad de contar con un monto en efectivo que se utilizará para gastos menores derivados de la administración y de las actividades propias del servicio público, se deberán de adoptar las medidas señaladas por la normatividad vigente mes a mes. La propuesta es la siguiente:

Presidente Municipal	Tesorera Municipal
\$15,000.00	\$15,000.00



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** autorizar la asignación de recursos revolventes al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la notificación del presente acuerdo.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).

Fundamento Legal

Artículo 14 y 17 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2018, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2018, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.

Propuesta

Descuentos Generales	100%
Requisitos	Los que señala catastro
Bases	Las que señala la Ley de Ingresos

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** condonar al 100% el costo de los trámites de orden municipal que resulten de los programas de regularización de vivienda a ciudadanos que así lo soliciten.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, nombrar a los integrantes de las comisiones edilicias contempladas en el artículo 69 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Fundamento Legal

Artículo 49 fracción IV, 55, 64 y 65, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Artículo 55.- Son atribuciones de los regidores, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;
- II. Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por este ordenamiento;
- III. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el ayuntamiento;
- IV. **Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal;**
- V. Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;
- VI. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento;
- VII. Las demás que les otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 65.- Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento.

Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.

----- SE ANEXA DOCUMENTO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración de las comisiones edilicias de acuerdo a los señalado en el artículo 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento coordinar la instalación de las comisiones a la brevedad y la publicación el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida para Empresas (SARE) de Almoloya de Alquisiras.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 86, 96 QUATER fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. al IV

...

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



...

----- SE ANEXA MANUAL-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO.

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el documento que contiene el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida para Empresas (SARE) del municipio de Almoloya de Alquisiras, bajo los siguientes nueve términos:

- 1.- Autoriza la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- 2.- Autoriza el catálogo de giros de bajo riesgo para el municipio.
- 3.- Autoriza el manual de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el procedimiento contenido en el manual para los giros de bajo riesgo.
- 4.- Establece como tiempo máximo de resolución 72 horas (tres días hábiles), para giros de bajo riesgo.
- 5.- Establece una ventanilla para la resolución de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



6.- Establece que el interesado solo hará dos visitas a la ventanilla para la gestión de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo, la primera para iniciar el trámite y la segunda para recoger su resolución. En caso de que se deba realizar un pago se hará en cualquiera de estas dos visitas.

7.- Establece como obligatorio obtener la autorización del gobierno municipal para iniciar la operación de cualquier empresa.

8.- Establece que la autoridad responsable de autorizar las cédulas informativas de zonificación es el Director de Desarrollo Económico.

9.- Establece que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento es el Director de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX

Asuntos Generales

- a) Exhorto a la Comisión de Selección del Municipio de Almoloya de Alquisiras para continuar el proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formarán parte del Sistema Municipal Anticorrupción.

Antecedentes

1. El 30 de mayo de 2017 se promulgó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios.
2. El octavo transitorio de la ley arriba mencionada contempla que deben ser designados los integrantes de la Comisión de Selección dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto.
3. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emitió la primera convocatoria por el periodo del 12 de julio al 08 de agosto, sin que nadie se presentara a su registro.
4. Por segunda ocasión se publicó una convocatoria con un periodo del 16 al 25 de agosto.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



5. Este 28 de agosto se presentan las propuestas para ser sometidos a su consideración.

Consideraciones

- I. Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II. Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

INTEGRANTES DESIGNADOS POR CABILDO EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 28 DE AGOSTO DE 2017

3 de 5 integrantes; Instituciones de Educación e Investigación

ID	Nombre	Procedencia
1	Lic. María del Carmen Domínguez	Unidad de Estudios Superiores de Almoloya de Alquisiras.
2	Profr. Gudelia Cruz Domínguez	Supervisión Escolar
3	Ing. Ángel Hernández Hernández	Unidad de Estudios Superiores de Almoloya de Alquisiras.

2 de 5 integrantes; Organizaciones Civiles

ID	Nombre	Procedencia
1	C. Martin Espinal Hernández	Unión de Taxistas
2	C. María Muñoz Hernández	Unión de Comerciantes

Se requiere reiniciar el proceso de selección de tres ciudadanos que integraran el comité de participación ciudadana.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD realizar un respetuoso exhorto al Comité de Selección de Almoloya de Alquisiras para reiniciar el proceso de selección de los integrantes del comité de participación ciudadana en los términos de la normatividad vigente.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 8 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

16. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las convocatorias para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en términos de los señalado en el artículo 59 y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
17. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61, en materia de fiscalización; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
18. Asuntos Generales
 - a) Hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de Agua Fría, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.
 - b) Exhorto de la LX Legislatura para que la Administración Municipal cuente con células de investigación y búsqueda de personas desaparecidas y se capacite a los cuerpos policiacos.



ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 8.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la OCTAVA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las convocatorias para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en términos de los señalado en el artículo 59 y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FUNDAMENTO LEGAL

1. Artículos 115, Fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 112, 122, 123, 128 fracción III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;**

Artículo 24.- Los mexiquenses serán preferidos en igualdad de circunstancias a los demás mexicanos para el desempeño de cargos públicos del Estado o de los municipios, siempre que cumplan los otros requisitos que las leyes o reglamentos exijan.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

3. Artículos 3, 8, 13, 14, 31, Fracciones I, y XII, 48 Fracción XVI, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63 y demás relativos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**: así como el

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I.

...

XII. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;

4. Capítulo III, Sección I y II, demás relativos y aplicables al **Bando Municipal** vigente de Almoloya de Alquisiras.

----- SE ANEXAN CONVOCATORIAS -----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** la publicación de la Convocatoria para la Elección de Delegados de las localidades de Almoloya de Alquisiras; así como, la Convocatoria para la Elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la publicación en estrados, en página web oficial y en Gaceta municipal, la que a su vez debe distribuirse en los lugares de costumbre de cada localidad del territorio municipal.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61, en materia de fiscalización; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fundamento Legal

Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

*Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. **La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos** y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.*

La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Los diputados locales de los grupos parlamentarios del PAN, PT, PRD y MORENA coincidieron en la iniciativa de reformar la ley en cuanto a la fiscalización de la cuenta pública de los municipios y derivado de ello la LX legislatura remite la minuta de proyecto de decreto con ese contenido, para quedar como sigue:

Artículo 61

I al XXXI. ...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que se incluirán, en su caso, la información correspondiente a los poderes públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares,



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61, en materia de fiscalización; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Asuntos Generales

- a) Hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de Agua Fría, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.

El Secretario del Ayuntamiento solicita la participación de la ciudadanía:

1. Participación de la Directora de la Escuela Primaria “Impulso Social”, Mtra. Clara Cumanda Vega Roa, agradece las contribuciones de la Administración Municipal para beneficio de la institución y al mismo tiempo solicita su apoyo para continuar mejorando las instalaciones del plantel.

ACUERDO

Único. Se declara procedente continuar la gestión de los temas presentados para atender de manera efectiva las demandas ciudadanas de la localidad de Agua Fría.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



- b) Exhorto de la LX Legislatura para que la Administración Municipal cuente con células de investigación y búsqueda de personas desaparecidas y se capacite a los cuerpos policíacos.

ACUERDO

Único. Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública Municipal capacitarse respecto a los temas tratados en el presente acuerdo.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

PUNTOS DE ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 9 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, elaborar diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes.
2. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la estrategia de difusión de la perspectiva de derechos de la niñez.
3. Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.
4. Asuntos Generales.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 9.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la NOVENA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, elaborar diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



FUNDAMENTO LEGAL: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 86. *Corresponde a las autoridades municipales, las atribuciones siguientes:*

I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal.

Artículo 105. *Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los programas estatal y municipales, según corresponda, los cuales deberán:*

I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley.

II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.

III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana, mismos que serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Propuesta:

Que la UIPPE en coordinación con la Unidad de Información y la Secretaria Técnica realicen una concentración de información respecto al temas de niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras, considerandos los siguientes tópicos:

1. Población por segmento de edades
2. Defunciones
3. Servicios de Salud
4. Trabajo infantil
5. Embarazo adolescente
6. Datos Escolares
7. Registro de nacimientos
8. Seguridad Alimentaria
9. Beneficiarios de programas sociales
10. Becas
11. Estancias Infantiles
12. Adicciones
13. Violencia
14. Desempleo

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** autorizar la elaboración de un diagnóstico que describa la situación de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a las áreas administrativas de Secretaría Técnica, la Unidad de Información y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación realizar el diagnóstico de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la estrategia de difusión de la perspectiva de derechos de la niñez.

El Ejecutivo Municipal ,expone el tema en cuestión:

Fundamento Legal: **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

Artículo 21. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y acceso de oportunidades para el reconocimiento y goce de los derechos contenidos en la presente Ley, a fin de lograr su desarrollo integral.*

Con el fin de garantizar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las siguientes acciones:

I. al IV ...

V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten su actuar hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las niñas y adolescentes y serán factor de análisis prioritario las diferencias de género como causa de vulnerabilidad y discriminación en contra de las niñas y las adolescentes.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



VI. Desarrollar campañas permanentes de difusión, promoción, conocimiento, sensibilización y goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Propuesta:

Cuatro áreas administrativas municipales sean las responsables de difundir y promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, persiguiendo las siguientes acciones:



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la estrategia de difusión de la perspectiva de derechos de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye al Sistema DIF Municipal, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal de la Mujer a contemplar en su programa de trabajo acciones que integren actividades de difusión y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Antecedentes

De conformidad con lo señalado en materia de legislación de Protección Civil:

Fundamento Legal: Artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 81 TER.- Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Artículo 21.- Los Consejos Municipales estarán integrados por: I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo; III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico; IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia; V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



En la cuarta sesión ordinaria de cabildo del 23 de enero de 2019, se aprobó la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras, con los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas	
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario	
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados

Es por esta razón, que este día de hoy el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras ha convocado a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil para llevar a cabo la instalación del mismo.

Solicito al Secretario Ejecutivo realice el pase de lista a los integrantes del Consejo:

Pase de Lista

Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente	✓
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo	✓
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico	✓
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes	✓
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas		✓



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario		✓
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil	✓
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados	✓

Toma de Protesta

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, pregunto a ustedes:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrante del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

Extendiendo la mano derecha al frente, contestan: **Si, protesto**

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

Instalación del Consejo por parte del Presidente del Consejo:

“Declaro legalmente instalado el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras, en términos de lo señalado en los artículos 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México”.

Agradezco a los integrantes de este cuerpo edilicio encontrarse presentes para este acto administrativo relevante para la seguridad de nuestra sociedad.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
Asuntos Generales



- b) Solicitud a la Comisión del Agua del Estado de México de integrar a la localidad de Totoltepec de la Paz en el “Estudio de Factibilidad para otorgar el servicio de agua potable del manantial Ojo de Agua Grande”

El Presidente Municipal expone la situación de la dotación del servicio de agua potable a los habitantes de Totoltepec de la Paz, y al mismo tiempo la oportunidad de integrar a la localidad en un estudio de factibilidad que realizara la CAEM para el alcance del Ojo de Agua Grande de acuerdo a su disponibilidad.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD realizar la solicitud respetuosa a la CAEM para integrar a Totoltepec de la Paz en el estudio de factibilidad para otorgar el servicio de agua potable del manantial Ojo de Agua Grande.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 28 de febrero de 2019.

“Trabajando para Cumplirte”

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RUBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR

C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR

C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PUBLICACIÓN MENSUAL



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
almoloyaalquisiras.com.mx



Número de ejemplares impresos: 100



TOMO I

28 de febrero de 2019

AÑO I

NUMERO 4

almoloyaalquisiras.com.mx

100 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

28 DE FEBRERO DE 2019